

# Guía del acceso a cátedras 2009/10

## Crónica de la negociación

### La administración modifica aspectos de la convocatoria a cátedras para la presión sindical

En la última reunión que debía estudiar la convocatoria de acceso a cátedras en los cuerpos de secundaria y las escuelas oficiales de idiomas, la Conselleria d'Educació aceptó, respecto al baremo de méritos, la retirada de la memoria, el incremento de la puntuación de aspectos como la antigüedad y la inclusión de los proyectos de innovación, entre otros. Aún así, estas mejoras, incorporadas gracias a la presión sindical, son para STEPV "insuficientes" y no afectan el fondo de la convocatoria.




En mesas anteriores, Educación sólo había recogido algunas enmiendas que mejoraban técnicamente la propuesta inicial, como por ejemplo el reconocimiento de la función de jefatura de departamento o de los títulos de las EOI, aunque continuaba excluyendo los títulos de ciclos formativos de grado superior y las enseñanzas artísticas. "La Conselleria no ha aceptado racionalizar la valoración de la formación, ya que en el baremo se distingue entre cursos de 30 horas y cursos de 100 horas, priorizando así un modelo de formación distinto al que se imparte en los mismos CEFIRE", subraya el Sindicato.

Por otra parte, el peso que la administración pretende atribuir a la inspección educativa, colec-

tivo que registra un elevado índice de nombramientos accidentales, "podría enturbiar la transparencia y objetividad del proceso". STEPV también ha solicitado que el acceso al cuerpo de catedráticos/as, "transcurridos ya 26 años desde la entrada en vigor de la Ley de Uso y Enseñanza del Valenciano, se establezca el certificado de capacitación como requisito", una petición que no ha contado con el apoyo de los demás sindicatos.

El Sindicato seguirá exigiendo a la administración que haga públicos los criterios de la fórmula para calcular el número de vacantes de las distintas especialidades, ya que ha detectado algunas incongruencias. "Si se aplica la fórmula que ha explicado la administración —número de cátedras existentes y de posibles aspirantes— se obtienen resultados diferentes a los de la oferta oficial". La convocatoria es especialmente injusta con determinadas especialidades de FP o de escuelas de idiomas, algunas de ellas sin ninguna vacante ofertada. La Conselleria quiere mantener el número de plazas que ha anunciado, desigualmente repartidas, y la composición arbitraria de tribunales.

### REIVINDICACIONES DE STEPV-IV CONSEGUIDAS EN EL ACCESO A CÁTEDRAS DE ESTE AÑO

-  Eliminación de la memoria
-  Aumento de la valoración de la antigüedad
-  Valoración de la participación en proyectos educativos

### OTROS ASPECTOS QUE STEPV-IV CONTINUARÁ REIVINDICANDO EN SUCESIVOS ACCESOS

- ✗ Que el Certificado de Capacitación sea un requisito
- ✗ Racionalización del baremo de cursos de formación, sin que distinga entre cursos de diferente duración
- ✗ Disminución de la valoración de la evaluación positiva de la actividad docente
- ✗ Constitución de un tribunal por especialidad



Para afiliarte al sindicato de la enseñanza

- ✗ personalmente en las sedes del sindicato
- ✗ por correo-e en [stepv@intersindical.org](mailto:stepv@intersindical.org)
- ✗ vía web en [www.intersindical.org/stepv](http://www.intersindical.org/stepv)

Toda la información en [www.intersindical.org/stepv](http://www.intersindical.org/stepv)

La LOE determina los requisitos y el proceso para el acceso a los cuerpos de catadráticos/as de Enseñanza Secundaria y de Escuelas Oficiales de Idiomas (disposición adicional décima, apartados 1 y 3, y disposición adicional duodécima, apartado 2). El profesorado debe acreditar un mínimo de ocho años como funcionariado de carrera y superar un proceso selectivo consistente en un concurso de méritos en el cual se valorarán los méritos relacionados con la actualización científica y didáctica, la participación en proyectos educativos y la evaluación positiva de la actividad docente.

El Ministerio de Educación desarrolló el sistema de acceso al cuerpo de catadráticos/as derivado de la LOE en el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero.

En esta guía resumimos el sistema de acceso a cátedras que recoge la orden de la Conselleria d'Educació.

## NORMATIVA APLICABLE

La Conselleria ha publicado una orden que convoca el procedimiento de acceso a los cuerpos de catadráticos/as de Enseñanza Secundaria y de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Este procedimiento está basado en el Título IV, Capítulo II, del Real Decreto 276/2007 de 23 de febrero (BOE núm. 53, de 2 de marzo de 2007). Esta normativa desarrolla la disposición adicional décima, apartados 1 y 3, y la disposición adicional duodécima, apartado 2, de la Ley Orgánica 2/2003 de Educación (BOE núm. 106, de 4 de mayo de 2004).

### ¿Quién se puede presentar?

Puede acceder al cuerpo de catadráticos/as el profesorado con una antigüedad mínima de 8 años como funcionario/a de carrera del cuerpo des del cual concursa.

Además, según el Decreto 62/2002, de 25 de abril, del Gobierno Valenciano, los/as aspirantes deben acreditar conocimientos de valenciano (anexo III) o realizar una prueba previa.

### Cuestiones generales sobre las cátedras

La LOE establece que el máximo de catadráticos/as por cuerpo no puede sobrepasar el 20% total del funcionariado.

El funcionariado de los cuerpos de catadráticos/as desarrollarán, preferentemente, las siguientes funciones:

a) la dirección de proyectos de innovación y investigación didáctica de la propia especialidad

b) ejercer como jefe/a de departamento didáctico o de orientación

c) la dirección de la formación en prácticas del profesorado de nuevo ingreso en el departamento correspondiente

d) la coordinación de los programas de formación continua del profesorado del departamento

e) la presidencia de los tribunales de oposición i de acceso a cátedras.

### Inscripción

El plazo de inscripción y de presentación de la documentación acreditativa de los méritos es del 8 de enero al 8 de febrero.

El modelo oficial de instancia de solicitud de participación estará disponible en las DDTT de Educación y en el área de la DG de Personal de la web de la Conselleria (<http://www.edu.gva.es>). En la misma web, encontrarás la hoja de baremación de los méritos y la solicitud de evaluación de la actividad docente (anexo VI).

La tasa de inscripción es de 29,92€. En el caso de miembros de familias numerosas de categoría general, hay una bonificación del 50% y la tasa es de 14,96€.

### ¿En qué consiste el acceso?

Como marca la LOE, el sistema de acceso a cátedras es un **concurso de méritos**, que se valorarán de acuerdo con las puntuaciones especificadas al baremo (anexo I). Los tribunales publicarán, para cada cuerpo y para cada

especialidad, los listados con los/as aspirantes que hayan superado el procedimiento selectivo ordenados/as por puntuación. Accederá al cuerpo de catadráticos/as correspondiente el profesorado seleccionado cuyo orden enté dentro del número de plazas convocadas para su especialidad.

### ¿Cómo se resolverán los empates?

En el caso de empates en las puntuaciones, se realizará el desempate según los criterios siguientes:

1) puntuación superior en cada uno de los apartados del baremo, o sea, la puntuación global en los 3 bloques de méritos: trabajo desarrollado (ap. I), cursos de formación superados (ap. II), y méritos académicos y otros méritos (ap. III). En el caso de que persista el empate, se tendrá en cuenta el punto siguiente:

2) puntuación superior en los subapartados del baremo. Por ejemplo, en el caso de tener los mismos puntos en el subapartado 1.1 (antigüedad), desempatará el subapartado 1.2 (funciones específicas y evaluación positiva de la actividad docente). En el caso de que persista el empate, se tendrá en cuenta el punto siguiente:

3) puntuación superior en la oposición de ingreso en el cuerpo y, si todavía persiste el empate, mayor número de años de servicio como funcionario/a de carrera del cuerpo desde el cual concursa.

## INFORMACIÓN SOBRE LOS TRIBUNALES

Los tribunales deberán valorar los méritos. Habrá 4 tribunales como mínimo para el Cuerpo de Enseñanza Secundaria y 1 para el Cuerpo de Escuelas Oficiales de Idiomas, nombrados por la DG de Personal una vez se haya publicado la lista de admitidos/as y excluidos/as. Para cada tribunal, habrá un tribunal suplente.

Según la normativa, los tribunales estarán formados preferentemente por funcionariado de carrera del cuerpo de catadráticos/as o del cuerpo de inspección educativa, velando por el principio de especialidad. El número de miembros debe ser impar i no inferior a 5. En el caso que haya peticiones de participación voluntaria en los tribuna-

les, se designarán, como máximo, 2 vocales titulares voluntarios/as.

### ¿Cuáles son los motivos de abstención de los/as miembros de los tribunales?

Según el artículo 28 de la Ley 30/1992, los/as miembros de los tribunales deberán abstenerse de intervenir en el proceso si concurren las siguientes circunstancias:

- Si han realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para el mismo cuerpo y especialidad en los cinco años anteriores.
- Si tienen interés personal en el asunto o estar en litigio pendiente con algún interesado.
- Si tienen parentesco de consanguinidad hasta

cuarto grado.

- Si tienen amistad íntima o enemistad manifiesta.
- Si tienen relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente o haberle prestado servicios profesionales durante los dos últimos años.

### ¿Los/as aspirantes pueden recusar a los/as miembros de un tribunal?

Según el artículo 29 de la Ley 30/1992, se puede recusar a un/a miembro de un tribunal si se dan las mismas circunstancias expuestas en el caso de la abstención.

# EVALUACIÓN POSITIVA DE LA ACTIVIDAD DOCENTE

## ¿Cómo y cuándo la pido?

La solicitud de evaluación de la actividad docente se debe entregar junto con la documentación de inscripción y los méritos. Es importante recordar que esta evaluación es voluntaria y, una vez solicitada, se puede renunciar a ella por escrito al Servicio de Inspección Educativa de la DT correspondiente antes del proceso de evaluación.

## ¿En qué consiste?

La inspección educativa, a petición del/la aspirante, emitirá un informe para evaluar las capacidades pedagógicas, el dominio de las técnicas de trabajo y la participación en el funcionamiento del centro. Según la normativa, la evaluación será realizada por un/a inspector/a con la experiencia y formación más adecuadas para la valoración del aspirante.

La evaluación de la actividad docente se considerará positiva si se obtiene un mínimo del 50% en cada uno de los indicadores. La puntuación numérica global de la evaluación tendrá un máximo de 2,000 puntos.

## ¿Qué se tendrá en cuenta en la evaluación?

Para realizar la evaluación de la actividad docente, se tendrán en cuenta los indicadores y

subindicadores siguientes:

a) Planificación de la actividad docente  
a.1. Objetivos: concreción de los objetivos de aprendizaje en las unidades didácticas según los criterios del departamento y la normativa curricular; adecuación de los objetivos al curso o nivel; adaptación de los objetivos a las características del alumnado.

a.2. Contenidos: selección de contenidos coherente con los objetivos; relevancia y adecuación de los contenidos al curso o nivel.

b) Desarrollo de la actividad docente: previsión de actividades que contribuyan a conseguir los objetivos; desarrollo de la intervención didáctica con recursos y materiales; intervención didáctica atendiendo a las características del grupo y a las necesidades individuales del alumnado.

c) Seguimiento del aprendizaje del alumnado y decisiones adoptadas para mejorarlo: previsión de los criterios de evaluación adaptados a la diversidad del alumnado; aplicación de los criterios previstos en la programación; toma de decisiones de mejora a partir del análisis de los resultados.

d) Gestión del aula: presentación inicial de objetivos y contenidos, orientación y seguimiento del trabajo del alumnado y síntesis final; organización del tiempo de las actividades.

e) Participación en las actividades del centro y relación con la comunidad educativa: trabajo en equipo, coordinación, participación en los órga-

nos y proyectos académicos del centro y actividades del departamento; orientación educativa, académica y profesional del alumnado; integración y participación de las familias en el centro.

## ¿Cómo se realiza la evaluación?

Para realizar la evaluación de la actividad docente, el/la inspector/a podrá:

- consultar documentación existente, sin que sea necesario que el/la aspirante elabore ningún material específico diferente del que utiliza en el desarrollo de la actividad docente
- observar directamente la actividad docente
- entrevistar al/la aspirante
- entrevistar a la dirección, jefatura de estudios, y jefatura de departamento, siempre que no participen en el mismo procedimiento de acceso a plazas del mismo cuerpo o especialidad

## ¿Cuáles son los criterios de valoración y las puntuaciones?

Los criterios de valoración y las puntuaciones máximas para cada uno de los indicadores y subindicadores serán fijados por Inspección Educativa y se publicarán en la web de la Conselleria d'Educació antes del inicio del proceso de evaluación.

# CONVOCATORIA DE ASAMBLEAS

LOCALITAT	LLOC	DIA	HORA
Alacant	Seu del Sindicat	Dijous 14 de gener	18h
Alcoi	Seu del Sindicat.	Dimecres 13 de gener	18h
Algorfa	CP Cervantes.	Dijous 14 de gener	18h
Petrer	IES Azorin	Dijous 14 de gener	18h
Elx	Seu del sindicat	Dijous 14 de gener	18h
Benidorm	IES Pere Maria Orts	Dimecres 13 de gener	18h
Dènia	CP Les Vessanes	Dimecres 13 de gener	18h
Alzira	Seu del Sindicat	Dimarts 12 de gener	17,30h
Gandia	Seu del Sindicat	Dimarts 12 de gener	17,30h
Requena	IES núm 1	Dimecres 13 de gener	11,15h
Sagunt	Escola Música (junt a CP Mestre Tarazona)	Dimecres 13 de gener	17,30h
València	Seu del Sindicat	Dimarts 12 de gener	18h
Xàtiva	Seu del Sindicat	Dimecres 13 de gener	17.30h
Castelló	Seu del Sindicat	Dilluns 11 de gener	17,30h
Benicarló	Seu del Sindicat	Dijous 14 de gener	16h
Sogorb	IES Cova Santa	Dijous 14 de gener	16h
La Vall d'Uixò	IES Botànic Cabanilles	Dijous 14 de gener	17,30h

Dipòsit Legal: V-1.454-1981. F/C 46/75. Núm extra. Desembre 2009

Edita: Sindicat de Treballadores i Treballadors de l'Ensenyament del País Valencià-Intersindical Valenciana.

46008 València. Juan de Mena, 18, baix.

Tel.: 96 391 91 47. Fax: 96 392 43 34

**ALACANT:** Glorieta P. Vicente Mogica, 5-12. 03005 · T. 965985165

**ALCOI:** Oliver, 1-5º. 03802 · T. 966540602

**ALZIRA:** Avgda. Luis Suñer, 28-4t, p. 16. 46600 · T. 962400221 ·

**BENICARLÓ:** Plaça de l'Ajuntament, 3. 12580 · T. 964465283 ·

**ELX:** Maximilià Thous, 121-b. 03201 · T. 966225616

**CASTELLÓ:** Marqués de Valverde, 8. 12003 · T. 964269094

**GANDIA:** Sant Pasqual, 13 - 1r dta. 46700 · T., F. 962950754

**VALÈNCIA:** Juan de Mena, 18. 46008 · T. 963919147 ·

**XÀTIVA:** Portal del Lleó, 8, 2º. 46800 · T. 962283067

# ANEXO I. BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE MÉRITOS

## I. Trabajo Desarrollado (hasta un máximo de cinco puntos)

SUBAPARTADOS	PUNTUACIÓN	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
1.1	Antigüedad (hasta un máximo de cuatro puntos). Por cada año de servicios efectivos como funcionario/a de carrera del cuerpo desde el cual se concursa, contados a partir de los 8 exigidos como requisito: 0,500. Por cada mes: 0,0416	Hoja de servicios
1.2	Desarrollo de funciones específicas y evaluación positiva de la función docente realizada por inspección (hasta un máximo de 2,500 puntos)	
1.2.1	Evaluación positiva de la función docente (hasta 2,000 puntos)	Certificado de la inspección educativa
1.2.2	Por cada año como director/a en centros públicos: 0,400	
1.2.3	Por cada año como vicedirector/a, secretario/a i jefe/a de estudios en centros públicos: 0,300 puntos	Hoja de servicios, o fotocopia compulsada del nombramiento y cese o continuidad
1.2.4	Por cada año con otros cargos en centros públicos: 0,200 puntos	
1.2.5	Por cada año como jefe/a de departamento, seminario o división de centros públicos; y como asesor/a de Formación Permanente: 0,200	
1.2.6	Por cada año como miembro electo/a como representante del profesorado en el Consejo Escolar de centros públicos: 0,100	Certificado del/de la secretario/a del Consejo escolar, con visto bueno del/de la presidente/a, con fecha de toma de posesión y cese o continuidad

## II. Cursos de formación superados (hasta un máximo de tres puntos)

2.1	Cursos de formación y perfeccionamiento recibidos sobre aspectos científicos o didácticos, convocados por las administraciones educativas, por universidades, y por instituciones sin ánimo de lucro con homologación o reconocimiento de las administraciones educativas (hasta 1,000 punto)	
2.1.1	De duración no inferior a 30 horas (hasta un máximo de 0,500 puntos): 0,125 por curso. Serán acumulables los cursos del CEFIRE de duración no inferior a 15 horas y que estén relacionados con la misma materia	Fotocopia compulsada del certificado donde conste de manera expresa el número de horas
2.1.2	De duración no inferior a 100 horas (hasta un máximo de 0,500 puntos)	
2.2	Congresos, jornadas o cursos de formación y perfeccionamiento impartidos sobre aspectos científicos o didácticos correspondientes a la especialidad por la que opta (hasta un máximo de 2,000 puntos)	
2.2.1	Por cada curso de duración no inferior a 20 horas: 0,150	
2.2.2	Por cada congreso: 0,150	Fotocopia compulsada del certificado. En el caso de los cursos, debe constar de manera expresa el número de horas.
2.2.3	Por cada jornada: 0,150	

## III. Méritos académicos y otros méritos (hasta un máximo de tres puntos)

3.1	Méritos académicos (hasta un máximo de 1,500 puntos)	
3.1.a	Por el Certificado-Diploma de Estudios Avanzados, el título oficial de Máster, suficiencia investigadora o equivalente: 0,400 por título	Fotocopia compulsada del título
3.1.b	Por el grado de Doctor en la titulación alegada para el ingreso: 0,500	Fotocopia compulsada del título o certificación del abono de las tasas de expedición
3.1.c	Por el premio extraordinario de doctorado: 0,400	Fotocopia compulsada de la certificación
3.1.d	Por estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas, o equivalentes, diferentes al título alegado para el acceso al cuerpo: 0,300 per título	Fotocopia compulsada de todos los títulos (o abono de tasas de expedición): el alegado para el ingreso y los alegados como mérito
3.1.e	Por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o equivalente: 0,250 per título. No se valorarán los estudios necesarios para la obtención de la primera licenciatura, ingeniería o arquitectura presentada.	
3.1.f	Titulaciones de enseñanzas de régimen especial y de formación profesional específica: -Por cada título de Nivel avanzado o equivalente de EOI: 0,200 -Por cada título de enseñanza profesional de música o danza: 0,100 -Por cada título de Técnico/a Superior de Artes Plásticas y Diseño: 0,100 -Por cada título de Técnico/a Superior de Formación Profesional: 0,100 -Por cada título de Técnico/a Deportivo/a Superior: 0,100	Fotocopia compulsada del título o de la certificación académica
3.2	Publicaciones, participación en proyectos educativos y méritos artísticos (hasta un máximo de 1,500 puntos)	
3.2.a	Por publicaciones de carácter didáctico o científico sobre la especialidad correspondiente, o relacionados con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, la psicopedagogía y la sociología de la educación, temas transversales, salud laboral y prevención de riesgos laborales: hasta un máximo de 0,600	Originales o fotocopia completa, con compulsas, como a mínimo, de las páginas acreditativas de la autoría, el depósito legal y, si es el caso, el ISBN, ISSN o ISMN. Además, según el tipo de publicación, también es necesaria una certificación específica (ver conv.)
3.2.b	Por premios en exposiciones, festivales o concursos de ámbito nacional e internacional: hasta 0,500	Programas, ejemplares, críticas y, si es el caso, certificación de la obtención
3.2.c	Por participar en proyectos relacionados con la actualización científica o didáctica de la especialidad, o de didáctica general, financiados por organismos públicos: hasta 0,400	Certificación del/de la director/a del proyecto o autoridad convocante